

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.093 · 1965

LEY 7093

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7093

LEY 7093

Autorízase a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz a disponer de los fondos que le fueran acordados por la Ley 6789.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, a disponer de los fondos que le fueran acordados por la Ley 6789 (para la construcción de pavimentos, unir estación del Ferrocarril, Hospital, Cementerio y Barrio Obrero), con destino a la construcción de una plazoleta frente a la estación Capilla del Señor, del Ferro carril Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7093. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).